

	PAGINA		PAGINA
de «Danza folklórica española», de la Real Escuela Superior de Arte Dramático, de Madrid.	12869	autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.	12874
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
Orden de 1 de octubre de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don José del Pueyo Martín.	12874	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Orden de 22 de agosto de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.	12874	Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 655.	12874
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
		Instituto Español de Moneda Extranjera. Mercado de Divisas de Madrid.—Cambios de cierre al día 30 de agosto de 1968.	12876
		Billetes de Banco Extranjeros.—Cambios que regirán para la semana del 2 al 8 de septiembre de 1968, salvo aviso en contrario.	12876

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 30 de julio de 1968 por la que se desarrolla el Decreto 2105/1968, de 27 de julio, sobre reestructuración de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.*

Ilustrísimo señor:

Reorganizada por Decreto 2105/1968, de 27 de julio de 1968, la Secretaría General Técnica y autorizado el Ministro de Educación y Ciencia para determinar la competencia de las distintas unidades dependientes de aquélla,

Este Ministerio, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Artículo único. La competencia de las unidades dependientes de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, según Decreto, será la siguiente:

1. *Gabinete de Planificación.*—Elaborará las previsiones del crecimiento que han de experimentar el sistema regular de educación y las modalidades de educación extraescolar, planificará la expansión del sistema educativo sobre la base de una racional utilización de las instituciones y servicios existentes y elaborará programas específicos sobre necesidades nuevas de edificaciones, previsiones cuantitativas de formación de personal docente y de producción de material de enseñanza.

Realizará análisis de costo de la educación en todos sus niveles y estudios sobre posibles fuentes de financiamiento, determinará los criterios y prioridades para la elaboración de los presupuestos de educación y cooperará en la preparación de proyectos.

Informará las propuestas de creación o supresión de Centros de enseñanza, de reconocimiento y autorización de Centros docentes, de otorgamiento de subvenciones, de aprobación de planes de estudio, así como cualquier otra propuesta cuando así lo determine el Ministro, Subsecretario o Directores generales del Departamento.

2. *Gabinete de Política Científica.*—Participará en la elaboración de los planes nacionales de desarrollo científico y en el estudio de las medidas necesarias para ofrecer las oportunidades debidas a los científicos españoles, superando las causas que motivan su emigración a otros países. Informará los asuntos relativos al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se relacionará con los Centros dependientes del mismo y otros Centros de investigación nacionales o del extranjero. Cooperará con las actividades encaminadas al mejoramiento de la enseñanza de las ciencias y a la difusión de los avances científicos mediante la organización de exposiciones, organización de concursos, supervisión de publicaciones de divulgación científica y otros medios.

3. *Gabinete de Análisis Estadístico y Socioeconómico.*—Recopilará datos estadísticos referentes a todos los niveles y modalidades de la educación, oficial y privada, y elaborará estudios que reflejen el movimiento educativo del país y el rendimiento del sistema escolar. Efectuará análisis sobre problemas socioeconómicos vinculados con la educación, especialmente sobre las perspectivas de empleo que se deriven de las tendencias

del desarrollo económico del país, sobre procedencia social de los estudiantes y sobre el influjo de los factores económicos en el acceso a la educación y en la retención escolar.

4. *Gabinete de Evaluación, Métodos y Medios Audiovisuales.* Realizará análisis y evaluaciones metódicos sobre el rendimiento del sistema educativo nacional, tanto en relación con las necesidades sociales como sobre el nivel y calidad de la educación impartida. Determinará los niveles de rendimiento exigibles, formulará orientaciones para la apreciación de los resultados educativos de tal modo que no se limiten a la evaluación de conocimientos, sino que abarquen los aspectos esenciales de la formación integral del alumno. Señalará pautas para la revisión permanente de los planes y programas de estudio, teniendo en cuenta los avances científicos y metodológicos, y determinará las necesidades de estudios e investigaciones en el campo de la educación.

Tendrá a su cargo el planeamiento y la orientación general de las actividades de los Centros de Orientación Didáctica, así como de las unidades piloto para la experimentación de nuevos métodos y técnicas didácticas que se establezcan. Elaborará prototipos de material didáctico, impulsará las actividades de enseñanza programada y, en general, fomentará las innovaciones en el sector educativo.

5. *Gabinete de Documentación, Biblioteca y Archivo.*—Tendrá a su cargo la recepción, clasificación e intercambio de publicaciones sobre educación, tanto nacionales como extranjeras; proporcionará la documentación que requieran las Direcciones Generales y Servicios del Ministerio y elaborará periódicamente boletines de información bibliográfica. Asumirá la responsabilidad del funcionamiento de la Biblioteca y Archivo del Ministerio.

6. *Gabinete de Cooperación Técnica Internacional.*—Tendrá a su cargo la relación con los Organismos internacionales de educación y con los servicios técnicos de los Ministerios de Educación de otros países, el estudio de convenios, tratados y acuerdos en materia educativa y la asistencia a las misiones técnicas extranjeras en sus relaciones con el Ministerio. Informará y propondrá la asistencia de funcionarios del Departamento a reuniones, congresos y conferencias o estudios en el extranjero.

7. *Gabinete de Información, Iniciativas y Reclamaciones.*—Asumirá la función de informar al público acerca de los fines, competencia y funcionamiento de los distintos órganos y servicios de la Administración educativa y sobre la documentación y tramitación de solicitudes y expedientes.

Tendrá a su cargo la recepción, el estudio e informe de las iniciativas de los funcionarios y del público conducentes a la mejora de la estructura y funcionamiento de los servicios educativos, así como de atender y tramitar las reclamaciones a que pueda dar lugar cualquier anomalía de la Administración educativa y de las peticiones formuladas según la Ley de 22 de diciembre de 1960, reguladora del derecho de petición.

8. *Gabinete de Normalización de Construcciones e Instalaciones de Enseñanza.*—Elaborará las normas técnicas sobre construcciones e instalaciones para instituciones educativas de distintos niveles que tengan en cuenta los aspectos pedagógicos, económicos y arquitectónicos, además de los culturales, utilizando para ello las experiencias de las obras realizadas en España y las normas internacionales sobre el particular, previo un análisis de costos.

9. *Gabinete de Disposiciones Legales y Asuntos Generales.*—Tendrá como misión el estudio y elaboración de los informes

preceptivos de los proyectos de disposiciones generales elaborados por los Servicios del Departamento y de los dictámenes sobre cuantos documentos legislativos o reglamentarios conozca la Secretaría General, preparación de compilaciones y refundiciones de textos legales, atenderá las consultas de carácter jurídico administrativo no específicas de las Direcciones Generales que se hagan al Ministerio y estará encargada de todos los Servicios, tales como los de Registro, Archivo, Traducciones y, en general, de la gestión económico-administrativa de la Secretaría General Técnica.

10. *División de Orientación Educativa y Profesional.*—Elaborará los planes para el establecimiento de Servicios de Orientación Educativa y Profesional en todo el país preparará publicaciones informativas sobre las perspectivas de ocupación y empleo en las distintas profesiones y tendrá a su cargo la orientación de las actividades del personal y de las instituciones que lleven a efecto dichos cometidos.

11. *División de Educación de Adultos y de Extensión Cultural.*—Tendrá a su cargo la planificación y orientación de los programas de Educación de Adultos. Cooperará mediante asesoramiento técnico a la ejecución de los programas que desarrolle el Ministerio de Educación y Ciencia por sí y en colaboración con otros Ministerios, Entidades públicas e Instituciones privadas en alfabetización, complemento de la educación bá-

sica, formación profesional, formación cívica, educación familiar y moral y en otras actividades de educación permanente.

Impulsará y orientará la realización de programas de difusión cultural mediante actividades de extensión extraescolar de las Instituciones educativas, a través de publicaciones y de la utilización de los medios audiovisuales y de información. Fomentará también actividades de recreaciones artísticas.

12. *Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral.*—Participará en la preparación de convenios con otros países respecto a equivalencia de títulos y diplomas, tramitará las peticiones de convalidación que se presenten al Ministerio, preparará informes y propuestas referentes a equiparación de estudios, tendrá a su cargo los programas de intercambios de profesores y de alumnos con países extranjeros e intervendrá en la formulación de programas de becas en el exterior.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se declara en situación de jubilado voluntario a don Benito do Río Montero, Capataz de Cultivos del Servicio Agronómico de la Guinea Ecuatorial.*

Por reunir las condiciones exigidas en los párrafos primero y tercero del artículo 39 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y en el Decreto-ley 8/67, de 13 de julio, sobre cese voluntario en el servicio activo a la Administración, esta Dirección General ha acordado declarar jubilado voluntario, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Benito do Río Montero, Capataz de Cultivos del Servicio Agronómico de la Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 16 de julio del año en curso.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de agosto de 1968.—El Director general en funciones, Luis Jiménez Benamú.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 31 de julio de 1968 por la que se nombra para los Juzgados que se expresan a los Jueces de Primera Instancia e Instrucción que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 32 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, este Ministerio ha tenido a bien nombrar:

Primero.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tortosa número 1, vacante por promoción de don Francisco Talón Martínez, correspondiente al mes de la fecha, a don Ramón Montero Fernández-Cid, que sirve su

cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ordenes.

Segundo.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún, vacante por promoción de don Teófilo Ortega Torres, correspondiente al mes de la fecha, a don José Luis Cabezas Esteban, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Murias de Paredes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Aracena don José Sánchez Somoano por haber cumplido la edad reglamentaria.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado, 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955; Ordenes de 24 de julio y 9 de diciembre de 1958; 25 de mayo de 1964; 3 de noviembre de 1965 y 19 de enero de 1968, y visto el expediente personal del Notario de Aracena don José Sánchez Somoano, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años y desempeñado el cargo más de treinta,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo, apartado f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Aracena don José Sánchez Somoano por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole por prestar treinta años de servicios efectivos la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, el socorro de 171.000 pesetas, también anual, más dos pagas extraordinarias (36.000 pesetas), cantidades todas que le serán entregadas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1968.—El Director general, P. D., Pablo Jordán de Urries.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Sevilla.